

COLECCION
DE LOS NÚMEROS DEL PERIÓDICO
DIARIO BALEAR

CORRESPONDIENTES
AL TERCER TRIMESTRE

del año 1825.

CON SUPERIOR PERMISO.

PALMA DE MALLORCA:
EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

COLLECCION

DE LAS OBRAS DE DON JUAN DE ENRIQUE

DE LA UNIVERSIDAD DE BARRIA

CON UNO DE LOS

DE LOS TERCEROS TERCEROS

del año 1823

CON SUPERIOR PERMISO

BALMA DE MALFORDA

EN LA IMPRINTA DE FELIPE GUAS

DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 1 DE JULIO DE 1825.

S. Galo obispo y Sta. Leonor mártir.

Sale el sol á las 4 y 42 minutos, y se pone á las 7 y 18.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Direccion general de Rentas, incluyendo una Real orden sobre enagenacion de fincas de la Real Hacienda.

El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 25 del mes prócsimo pasado la Real orden siguiente:

«Conformándose el REY nuestro Señor con lo propuesto por esa Direccion general de acuerdo con el contador de Valores, se ha servido mandar que desde luego procedan VV. SS. á la enagenacion de fincas de la Real Hacienda que no sean de absoluta necesidad, formando para ello expedientes por provincias de las fincas que convenga vender, y dándose la publicidad correspondiente en los periódicos de esta corte, anunciándose tambien por edictos en la capital y demas pueblos principales de la misma provincia, y bajo los términos siguientes: 1.º en subasta á dinero contante; 2.º á censo redimible por el valor íntegro de su tasacion; y 3.º en rifa, siempre que no haya postores por los dos primeros medios, bajo la forma que VV. SS. crean mas proporcionada y conveniente.»

Y la Direccion lo traslada á V. S. para que sin pérdida de tiempo se sirva disponer su mas ecsacto cumplimiento, con precisa sujecion en un todo á las siguientes aclaraciones y prevenciones.

1.ª Que las fincas que se trata de enagenar son únicamente las de propiedad positiva, decidida é indisputable de la Real Hacienda sobre que no haya contienda ni pleito, y de que tenga esta libre posesion.

2.a Que de ninguna manera se ha de contar para su enagenacion con las que estan destinadas y ocupadas actualmente para oficinas Reales, sus almacenes, ó para estos usos del servicio de las Rentas, ó que se consideren absolutamente indispensables á estos objetos; sino solamente con las que estén dedicadas á uso y aprovechamiento particular, ya sea en administracion, arriendo, ó bajo cualquiera otro concepto.

3.a Que para su enagenacion se ha de adoptar el primer termino de pública subasta y remate á dinero contante; formándose expediente, cuyo resultado no causará estado hasta que consultando á la Direccion, le apruebe ó disponga lo que estime mas conforme á los Reales intereses.

4.a Que por cada finca ha de formarse un expediente separado, aunque la subasta de todas se anuncie de una vez al público.

5.a Que en ellos se ha de acreditar el valor de la finca por tasacion de maestro de obras, de alarife ó de peritos, segun la proporcion que ofrezca el pueblo de su situacion.

Y 6.a Que la publicidad de las subastas se ha de dar, ademas de los periódicos de la córte, en la capital de la provincia, cabezas de partido, pueblos que lleguen á mil vecinos, y en el de la situacion de la finca, colocándose los anuncios en los parages públicos.

Todo lo que se servirá V. S. disponer se ejecute con respecto á las fincas enagenables de la clase espresada que hubiere en esa provincia, manifestando si no se hallase ninguna en este caso para el debido conocimiento de la Direccion, á la que de todos modos dará V. S. aviso del recibo de esta órden etc. Madrid 6 de junio de 1825.

(Gaceta de Madrid.)



NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 30 de mayo.

Una carta fecha en Cartagena el 13 de Marzo, dice lo siguiente:

«Un amigo que ha llegado á Chagres me dice que el almirante Guise ha entrado en Guayaquil, donde se le ha puesto preso, sus naves estan desarmadas, y se han sublevado las

tripulaciones. Si esto es cierto, los españoles permanecerán aun mucho tiempo dueños del Callao." (*Courier*.)



FRANCIA.

Paris 1 de junio.

Los periódicos de la capital no contienen absolutamente mas que relaciones muy circunstanciadas de las ceremonias de la coronacion de S. M., y de las fiestas brillantes que se han hecho con este motivo.

El marques de Talarú ha sido nombrado Ministro de Estado é individuo del Consejo privado.

S. M., por decreto del 28 último dado en Rheims, se ha servido indultar á una porcion de sentenciados á diferentes penas. Igualmente ha concedido indulto á un gran número de tráfugas, los cuales permanecerán sin embargo bajo la vigilancia de la policia por espacio de cinco años, á los desertores de la marina, á los individuos condenados por delitos políticos á penas correccionales en virtud de varios artículos de las leyes del 17 de mayo de 1819 y del 25 de marzo de 1822, y á algunos otros procesados por diferentes delitos.

Idem 4.

El 19 por la mañana llegó á Turin D. Antonio Ugarte, Ministro plenipotenciario de S. M. Católica cerca de la corte de Cerdeña.

Han llegado igualmente á Turin el Príncipe Chastoryski y el caballero Fernando del Cinque, guarda noble de S. S.

El cónsul general de la isla de Cuba, con fecha 29 de Marzo en la Havana, dirigió al comisario general de Marina en Burdeos el oficio siguiente:

»Sr. comisario general: Los corsarios colombianos que por largo tiempo habian respetado el pabellon francés, se atrevieron en el mes de octubre último á arrestar nuestros bajeles mercantes y conducirlos á sus puertos, donde con cualquier pretesto se declaraban por de buena presa, y se vendian sus cargamentos. Luego que llegué á la Havana informé de estos excesos á los señores gobernador de la Martinica y almirante que manda nuestras fuerzas en las Antillas, é inmediatamente tomaron tan prontas y eficaces disposiciones, que no solo han sido

restituidos los bajeles apresados, y entre ellos la *Urania*, sino que nuestra escuadra no se apartará de las costas de Colombia hasta haber recibido en dinero todos los daños y perjuicios ocasionados á los interesados.

»No se ha contentado con esto la proteccion del Gobierno, sino que acaba de establecer en la Havana una flotilla, compuesta de una fragata y varios bajeles ligeros, mandada por el capitan de navio Cuvillier, con el encargo de libertar las costas de la isla de Cuba de los piratas que todavía la infestan, y de dar convoy á nuestras naves mercantes.

»Os doy este aviso, señor comisario, para que podais comunicarlo á los capitanes de naves mercantes, asegurándoles que en estos mares hallarán de aquí adelante toda la seguridad y proteccion que puedan desear para su tráfico.

»Soy con la mayor consideracion etc. El cónsul general de Francia, S. M. Angelucci.»



PORTUGAL.

Lisboa 31 de mayo.

Ayer á la una de la tarde recibió S. M. en su Real palacio de Bemposta al comendador de Velasco, encargado de negocios de S. M. Católica, quien tuvo el honor de cumplimentar al Rey nuestro Señor con motivo de ser la festividad de S. Fernando. S. M. se hallaba vestido de gala, y adornado con la gran cruz de San Fernando sobre las insignias de sus órdenes. Con tan fausto motivo se empavesaron las naves de guerra, el castillo enarboló sus banderas, y al medio dia hubo una salva real de artillería.

(Gaceta de Madrid.)



ESPAÑA.

Aranjuez 30 de mayo.

Hoy ha habido besamanos general en celebridad de los dias de S. M. Han asistido los Embajadores y Ministros extranjeros, los Grandes de España, Títulos, Magistrados, Diputacion de los reinos, Generales y Oficiales españoles y aliados, y otras varias personas que con tan plausible motivo han cumplimentado á SS. MM. y AA.; quienes se han dignado admitir con

7
tu bondad acostumbrada á todos los que han tenido la hon-
ra de besar su Real mano.

(Gaceta de Madrid.)

◆◆◆
Palma 30 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 30 PARA EL 1.º DE JULIO.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial. ∞ Socios.

◆◆◆
Circular del M. I. S. Vicario General Gobernador.

Muchas personas animadas del espíritu de devoción y zelo de la gloria de Dios han manifestado sus ardientes deseos de ver anunciadas en el Diario Balear las oraciones de cuarenta horas, y las principales festividades, que se celebran en las Iglesias de esta Capital, como se acostumbra en muchas del Continente, y deseando el M. I. S. V. G. G. cooperar por su parte á tan interesante objeto, espera del notorio zelo y piedad, que caracterizan á V. que se servirá anunciar las espresadas funciones sagradas, espresando los Predicadores, si los hubiese, con anticipación de algunos dias, á D. Felipe Guasp impresor de dicho Diario, cuya oficina está sita calle de Morey, manzana 1.ª núm. 43. De orden de S. S. lo comunico á V. para su noticia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Palma junio 27 de 1825. ∞ Guillermo Ferragut notario mayor y secretario.

◆◆◆
Desde esta fecha el Diario Balear saldrá á medio pliego: su tamaño será en 4.º y su letra segun la abundancia de materia; aumentando á veces de cabida cuando lo ecsija la urgencia de algunos artículos: el precio de la subscripcion se quedará reducido al de 8 reales.

Deseoso de revestirlo mas y mas de aquellas circunstancias que lo pueden hacer interesante para con el público en cuyo favor se da á luz; además de las que vengán en los periódicos del Continente procuraré reunir todas las noticias pe-

culiars de esta Isla, los despachos de las embarcaciones de que hasta ahora no se insertaban mas que las entradas, las funciones de Iglesia para cuya insercion el M. I. S. Vicario general Gobernador se ha dignado espedir la circular que antecede, y los avisos de cualquiera especie que en adelante se insertarán gratis.

Yo espero que las dignísimas Autoridades superiores de esta Isla siempre interesadas en la utilidad pública continuarán favoreciéndome con la insercion de todos los decretos y circulares que puedan tener relacion con ella.

Ademas invito y suplico á las Autoridades de los pueblos se sirvan participarme todos los acontecimientos peculiares cuya noticia crean interesante; y á cualquiera particulares, tengan á bien manifestar en artículos las mejoras, novedades, ó reflexiones que ocurran sobre los objetos de utilidad comun; la agricultura, el comercio y las artes, ramos los mas interesantes y cuyas ventajas son las mas trascendentales.

Me lisongeo que dispuesto asi el Diario Balear será mas acomodado al gusto de todos y al principal objeto de su redaccion. = *El impresor.*

❖ ❖ ❖

Funciones de Iglesia.

Hoy primer viérnes de mes á las diez de la mañana en la Iglesia de Capuchinas habrá el ejercicio del sagrado Corazon de Jesus con oracion espuesta el Santísimo.

❖ ❖ ❖

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en este puerto el dia 30 del próximo pasado.

De Alicante en 2 dias el javeque Dolores del patron José Mayol con cueros.—De idem en 5 dias el idem Espiritu Santo del patron José Escant con trigo.—De Gorgenti el bergantin S. Jorge del capitan Juan Dias con idem.—De Gibraltar el mistico José Maria del patron Joaquin Pujol con idem.

❖ ❖ ❖

Se admiten subscripciones á este Diario en la imprenta de este periódico calle de Morey al precio de ocho reales vellon mensuales.